

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 18** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Asociación DUAL (código número 28101480012016).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Asociación DUAL, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 25 de noviembre de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 16 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA ASOCIACIÓN DUAL**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2019, en la sede de la Asociación DUAL, en Calle Albendiego, 7 28029 de Madrid, se reúne:

- Por parte de la empresa:
 - D. Eduardo Sánchez Merino actuando en calidad de Presidente
 - D. Tomás Joaquín Ferradas Pérez, actuando en calidad de Secretario y Tesorero.

- Por parte del Comité de Empresa:
 - D. Raúl Izquierdo Muñoz, Delegado de Personal, actuando en representación de los trabajadores de la empresa

Con la asistencia de las personas indicadas, se procede a la Firma de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de la Asociación DUAL para el año 2020:

Las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo con código **28101480012016**, son las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL (14 PAGAS)
GRUPO 1	1.348,00 €	18.872,00 €
GRUPO 2	1.256,00 €	17.584,00 €
GRUPO 3	1.165,00 €	16.310,00 €
GRUPO 4	1.090,00 €	15.260,00 €
GRUPO 5	996,00 €	13.944,00 €
GRUPO 6	952,00 €	13.328,00 €

Fdo.: Eduardo Sánchez Merino
PRESIDENTE

Fdo.: D. Tomás Joaquín Ferradas Pérez
SECRETARIO Y TESORERO

Fdo.: D. Raúl Izquierdo Muñoz
DELEGADO DE PERSONAL

(03/18.230/20)

